



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 49/2015.

Villahermosa, Tabasco, octubre 7 de 2015.

- **RESUELVE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, TOME LA PROTESTA CONSTITUCIONAL AL CIUDADANO MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL PLURINOMINAL.**

En sesión pública efectuada el día de hoy, se resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 84, promovido por el ciudadano Mario Rafael Llergo Latournerie, en contra de la omisión del H. Congreso del Estado de Tabasco de tomarle la protesta del cargo constitucional de diputado local en suplencia del ciudadano José del Pilar Córdova Hernández, así como la falta de contestación de la autoridad responsable de los escritos de veintiocho de julio y siete de septiembre ambos del presente año.

En el proyecto presentado por la ponente Magistrada Presidenta, M.D. Yolidabey Alvarado de la Cruz, propuso sobreseer el acto reclamado consistente en la falta de contestación de la autoridad responsable de los escritos de veintiocho de julio y siete de septiembre ambos del presente año, pues el propio actor ofreció como prueba superveniente la documental consistente en el oficio de diecisiete de septiembre del presente año, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Tabasco, en el cual se le dio contestación a las peticiones del actor.

Por otro lado, en lo que respecta al acto reclamado consistente en la omisión del H. Congreso del Estado de Tabasco de tomarle la protesta al actor para acceder al cargo constitucional de diputado local, en el proyecto se propuso declarar que dicha omisión no tiene fundamento jurídico y resulta injustificada, ya que la oposición de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, no puede suspender el ejercicio del derecho de ser votado ni debe estar por encima de la voluntad de la ciudadanía, pues ésta ya eligió mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo a Mario Rafael Llergo Latournerie, por lo que el retraso en la toma de protesta del antes citado para ocupar el cargo conferido por los ciudadanos atenta contra la finalidad primordial de las elecciones.

Además, el argumento de que el ciudadano Mario Llergo Latournerie, renunció al Partido Revolucionario Institucional, no es un impedimento válido, pues la permanencia en el instituto político que lo postuló no es un requisito previsto en el artículo 15 de la constitución local para poder ejercer su derecho de ser votado en la modalidad de acceso y ejercicio del cargo para el cual fue elegido por la ciudadanía.

En conclusión, los Magistrados, por mayoría de votos, acordaron que el H. Congreso del Estado le tome la protesta constitucional al ciudadano Mario Rafael Llergo Latournerie, al cargo de diputado local plurinominal, dentro de un término no mayor de 48 horas.